



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0374-R-2021

Huancayo, 26 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0363-2021-JOGTH/UNCP del 21 de mayo 2021, a través del cual la Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, solicita adquisición de víveres para el personal docente y administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que una Entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica, Contratación Directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, con oficio N° 0359-2021-JOL/UNCP del 23 de julio 2021, el jefe de la oficina de Logística, en atención a la Resolución N° 0057- R-2021, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC, para el ejercicio 2021, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 002-2019-OSCE/CD. Solicita la conformación del Comité de Selección para la ejecución y continuación del proceso de selección;

Que, el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad al Oficio N° 00850-2021-R-UNCP, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo los procedimientos de selección para la Adquisición del Uniforme Institucional y Víveres para el personal Docente y Administrativo de la UNCP del año fiscal 2021, el mismo que estará integrado por:

TITULARES

- | | |
|---|------------|
| • Dr. Rodolfo Tello Saavedra
Decano Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias | Presidente |
| • Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano | Miembro |
| • Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano
Personal Oficina de Logística | Miembro |

SUPLENTES

- **Dr. Hermes Amadeo Rosales Papa**
- **Mg. Ernesto Faustino Rojas Meza**
- **Bach. Jenny Bell Quispe Caballón**

2° ENCARGAR al referido Comité de Selección se encargue de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; así como preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que pueda alterar, cambiar o modificar la conformación del Expediente de contratación (Artículo 43° del RLCE) y sus actuaciones deben estar enmarcadas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, teniendo responsabilidad indicada en el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0374-R-2021

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Portal Web/Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto/Oficina de Logística/OGTH/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento/Unidad de Escalafón Universitario 6/Interesados 6/Archivos/ivm.